



Cerro Sombrero, 06 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.897/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2022, enviado por doña Marianela Cárcamo, Tesorera Municipal, quien solicita decreto alcaldicio que autorice la devolución de fondos depositados en cuenta banco Gestión.
- 2) El correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2022, enviado por doña Carolina Sandoval, Alcalde (S) quien autoriza realizar decreto alcaldicio que autorice la devolución de fondos depositados en cuenta banco Gestión.
- 3) La Orden de Ingreso folio 1058 de fecha 30/11/2022, depósito de manera errónea al no corresponder el monto transferido con el valor a pagar por concepto de certificados de informaciones previas y de no expropiación.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera a contar del 18 de julio de 2014.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Cristina Vargas Vivar como Secretaria Municipal.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la devolución de fondos depositados en cuenta banco Gestión, ya que el monto no correspondía a lo que se debía pagar por concepto de certificados desde la DOM, por un monto de \$36.150 (treinta y seis mil ciento cincuenta pesos) y de acuerdo al visto N°3 del presente decreto alcaldicio.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MCF/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2171509-496457 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>